

11 NOV 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto administra un Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a un área verde, ubicado en Angel Pimentel, frente al N° 0127, en la intersección del pasaje Alcazar del Conjunto Habitacional Alcantara.

2) A través de Ticket N° 1.324.896, del 10/10/14, el Jardín Infantil y Sala Cuna Gente Menuda, solicita el permiso precario del terreno individualizado anteriormente.

3) El Alcalde otorga su Visto Bueno.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO del Bien Nacional de Uso Público, administrado por el Municipio de Puente Alto, ubicado en Angel Pimentel, frente al N° 0127, en la intersección del pasaje Alcazar del Conjunto Habitacional Alcántara, al **Jardín Infantil y Sala Cuna Gente Menuda**.

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

El Jardín Infantil y Sala Cuna Gente Menuda, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE